

REGLAMENTO
VIGENCIA: CICLO ESCOLAR 2012 - 2013

NATURALEZA Y FINALIDAD DEL APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1º. El programa de Becas y/o Apoyo económico, otorga a los estudiantes de alto nivel académico y dificultades económicas, fondos necesarios, en forma de Becas y/o Apoyo económico, para que puedan cubrir una parte del costo de sus estudios en el Colegio Carol Baur, S.C. (en adelante CCB).

ARTÍCULO 2º. Para cumplir con el Programa de Becas y/o Apoyo económico se formará un fondo con las partidas presupuestales que para el efecto apruebe el Comité de Becas del CCB.

ARTÍCULO 3º. Los funcionarios académicos, profesores de medio tiempo o de tiempo completo del CCB y sus dependientes económicos tendrán derecho a Becas y/o Apoyo económico de un porcentaje con base en su antigüedad y el comportamiento, la participación en los eventos y promedio del alumno.

Los empleados no académicos del CCB y sus dependientes económicos tendrán derecho a beca de un porcentaje según su antigüedad y el comportamiento, la participación en los eventos y promedio del alumno.

La suma de los porcentajes otorgados a una familia en su conjunto no podrá exceder del 50%.

Se entiende por dependientes económicos, exclusivamente el cónyuge y los hijos menores de 18 años del colaborador, quienes se someterán a los reglamentos de estudios vigentes de la institución.

Los profesores y empleados deberán suscribir una carta comprometiéndose a no influir, directa o indirectamente, en las actividades y desempeño del alumno en la institución.

CLASES DE BECA Y/O APOYO ECONÓMICO DEL CCB

ARTÍCULO 4º. Para estudios en el CCB se concederán unos tipos de Beca de excelencia y/o Apoyo económico "Carolina Baur".

REGLAMENTO DE APOYO ECONÓMICO

ARTÍCULO 5º. El apoyo económico se concede exclusivamente por el importe del pago de la colegiatura de los cursos curriculares que ofrece el CCB de un período escolar y debe renovarse expresamente al inicio de cada nuevo período. La renovación estará sujeta a la permanencia de las condiciones y requisitos que dieron lugar a su otorgamiento, al cumplimiento de los adicionales que resulten aplicables y a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 6º. La beca consiste en la exención del pago de un porcentaje de las cuotas vigentes en el CCB por concepto de colegiatura. Beca de Excelencia Carolina Baur y Apoyo Económico

ARTÍCULO 7º. El Apoyo económico "Carolina Baur" consiste en un crédito que otorga el CCB al estudiante, obligándose éste a liquidar el adeudo contraído y los intereses devengados (TIIE 28d + 10 puntos) en el plazo que se especifica en un pagaré.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO QUE OTORGA EL CCB

ARTÍCULO 8º. Son condiciones y requisitos para la obtención y renovación de beca y/o apoyo económico:

a) La necesidad económica del solicitante, o del núcleo familiar si es dependiente económico, lo que deberá ser constatado por el estudio socioeconómico que al efecto se realice; misma que determinará el monto de la beca otorgada que no excederá del 50% del valor de la colegiatura del período correspondiente.

Si el alumno es beneficiario de la "Beca de Excelencia Carolina Baur" gozará de un porcentaje de Apoyo económico; pero deberá ser alumno regular y mantener un promedio general mínimo de 8.5 en sus estudios en el CCB.

b) Que el solicitante sea un alumno que no tenga ninguna materia reprobada en sus estudios en el CCB y que cuente con un promedio general mínimo de 8.5.

Los interesados deberán entregar el formato lleno con los documentos solicitados anexos a más tardar el 15 de junio de 2012 en la caja del Plantel que le corresponda. Las solicitudes se comenzarán a recibir en el mes de marzo.

c) El otorgamiento de la beca acordado por las autoridades competentes del CCB y

e) La disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 9º. La Beca de Excelencia y/o Apoyo económico puede ser suspendida durante el período en que se otorga si:

a) Existe violación al Reglamento Académico o se presenta alguna situación que haga evidente el incumplimiento de alguna de las condiciones exigidas para su obtención.

b) Los datos que se informan en la Solicitud de Apoyo económico que se presentan resultan ser falsos o sufren modificación después de practicada la investigación.

c) El estudiante que por cualquier motivo cause baja del CCB.

d) Cesa la relación laboral prevista en los casos del Artículo 3º.

e) Se incumplen los requisitos señalados en el Artículo 8º para la "Beca de Excelencia Carolina Baur" y/o Apoyo económico. Beca de Excelencia Carolina Baur y Apoyo Económico

f) Si existe alguna causa de incumplimiento de los padres de familia y alumnos con relación a:

- ✓ Compromisos en actividades del CCB o en la Fundación
- ✓ Compromisos de pago
- ✓ Desprestigio dentro y fuera de los eventos del CCB o de la Fundación
- ✓ Mantener promedio necesario y entregar boleta
- ✓ Actitud de los padres de familia y alumnos hacia el CCB y la Fundación
- ✓ Participar en las actividades del CCB y/o de la Fundación

ARTÍCULO 10º. A juicio de las autoridades competentes y reuniendo el solicitante condiciones académicas y de necesidad económica extraordinarias podrá ser otorgada Beca y/o Apoyo económico aún cuando no se reúna alguna de las condiciones establecidas en los artículos anteriores.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE APOYO ECONÓMICO DEL CCB

ARTÍCULO 11º. El candidato deberá presentar una solicitud por escrito, siguiendo el instructivo y los formatos respectivos, en la caja del Plantel que le corresponda en las fechas que para tal efecto se señalen, debiendo anexar los certificados de estudios previos que ha realizado, con las calificaciones obtenidas, así como documentación comprobatoria tanto de los ingresos como de los egresos del núcleo familiar.

ARTÍCULO 12º. Se realizará, directamente por el CCB o por la persona a quien éste se lo encomiende, un estudio socioeconómico que sirva de base para el otorgamiento de la Beca y/o Apoyo económico. El solicitante tiene la obligación de proporcionar con veracidad los datos solicitados y facilitar la investigación socioeconómica; incurrir en falsedad u obstruir la investigación serán faltas de probidad que se sancionarán revocando automáticamente el derecho a beca y/o Apoyo económico.

ARTÍCULO 13º. Las autoridades competentes dictaminarán si se otorga o no el Apoyo económico al solicitante, y su tipo, monto y condiciones en caso de otorgamiento. **Estos resultados se podrán consultar a partir del 15 de agosto de 2012** en la página web del Colegio: www.carolbaur.edu.mx con el número de matrícula del alumno.

DE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DEL CCB

ARTÍCULO 14º. El órgano supremo del programa es el Comité de Becas del CCB.

ARTÍCULO 15º. El Comité de Becas delega su autoridad en lo relativo al Programa de Apoyo económico en el Director de Finanzas y Administración del CCB.

ARTÍCULO 16º. El Director de Finanzas y Administración tendrá las siguientes funciones relativas al Programa de Apoyo económico:

- a) Gestionar y contratar con personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, donaciones o préstamos para constituir el fondo de Becas y préstamos reembolsables. Beca de Excelencia Carolina Baur y Apoyo Económico
- b) Administrar los recursos económicos obtenidos, optimizando el rendimiento y procurando su mejor asignación, tarea que podrá delegar en el Comité de Becas.
- c) Fomentar y promover la canalización al fondo de nuevas donaciones y préstamos.
- d) Señalar las políticas y los lineamientos generales para el otorgamiento de Becas y préstamos reembolsables.
- e) Vigilar que las Becas y préstamos reembolsables concedidos se ajusten a las políticas y lineamientos establecidos, así como a lo dispuesto por este Reglamento.
- f) Publicar y promover entre los núcleos de estudiantes de la República Mexicana y del extranjero, las oportunidades que ofrece el CCB de Becas y/o Apoyo económico.

ARTÍCULO 17º. El Comité de Becas estará integrado por:

- El Director General, quien lo presidirá.
- El Director Administrativo y de Finanzas
- El Director Académico
- El Director del área correspondiente

A las sesiones de Comité de Becas podrán asistir, con voz y con voto, los Directores de los Programas a los que estuvieren inscritos los estudiantes que soliciten Apoyo económico.

ARTÍCULO 18º. La Dirección Administrativa y Financiera del CCB, tendrá las siguientes funciones relativas al Programa de Apoyo económico:

- a) Convocar a los miembros del Comité de Becas que han de analizar las solicitudes de Apoyo económico.
- b) Integrar los expedientes de los solicitantes, ordenando las investigaciones socioeconómicas y los procedimientos necesarios para evaluar la situación económica del solicitante o de su núcleo familiar en caso de que sea dependiente económico.
- c) Establecer los procedimientos administrativos de control de fondo de Becas y/o Apoyo económico.

ARTÍCULO 19º. El Comité de Becas tendrá las siguientes funciones relativas al Programa de Apoyo económico:

- a) Seleccionar a los candidatos a recibir la Beca y/o Apoyo económico de acuerdo a criterios objetivos y con base en las investigaciones efectuadas y otros instrumentos de juicio que hayan sido empleados por el Comité.

- b)** Asignar el tipo de Beca y/o Apoyo económico que se concede a los estudiantes seleccionados para recibir tales beneficios y comunicar la decisión a los solicitantes.
- c)** Informar a Servicios Escolares y al área de ingresos de las decisiones tomadas. Beca de Excelencia Carolina Baur y Apoyo Económico

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Reglamento fue presentado al Comité de Becas el día 30 de junio de 2006, quien aprobó y puso en vigor a partir del 1º. de septiembre del 2006.